



## LEY N° 1001

### **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3 – LEY PROVINCIAL N° 862 – EN REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/12, ADJUDICADA POR DECRETO PROVINCIAL N° 847/12: APROBACIÓN.**

Sanción: 20 de Noviembre de 2014.

Promulgación: 26/11/14. D.P. N° 2852.

Publicación: B.O.P. 03/12/2014.

**Artículo 1°.-** Apruébase en todos sus términos la “Ampliación y Optimización Planta Potabilizadora N° 3 – Ley provincial 862”, en referencia a la Contratación Directa N° 61/12, adjudicada por Decreto provincial N° 847/12, a cargo de la empresa CONDOR S.A., los trabajos adicionales por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.694.611,73), ascendiendo el nuevo monto a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 26.696.836,73), para la ejecución de la alimentación eléctrica de la Planta Potabilizadora N° 3, acorde a las necesidades de la demanda de energía para el funcionamiento de los nuevos módulos a incorporar.

**Artículo 2°.-** Apruébase el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.694.611,73), de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°.

**Artículo 3°.-** Apruébase para la presente Obra, una ampliación de ciento diez (110) días corridos a fin de concluir con los trabajos adicionales conforme a lo establecido en el Decreto provincial N° 2521/14 y su Anexo I.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.